



Oficio No. 456
Villavicencio, 12 de mayo de 2022

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00044-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YURLENY CAÑAS CHACÓN
Demandado: HEREDEROS DE HÉCTOR PABÓN ARIZA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022), me permito oficiarle que se DECLARÓ que entre los señores YURLENY CAÑAS CHACÓN y HÉCTOR PABÓN ARIZA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.617 y 17.322.862, respectivamente, existió unión marial de hecho, que perduró desde el 07 de diciembre de 2014 hasta el 20 de mayo de 2020. Como consecuencia de lo anterior, que entre los señores YURLENY CAÑAS CHACÓN y HÉCTOR PABÓN ARIZA, existió sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, cuyos límites temporales son el 07 de diciembre de 2014 hasta el 20 de mayo de 2020.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, ordenándose su liquidación por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora YURLENY CAÑAS CHACÓN, inscrita bajo el indicativo serial No. 51719791 y NUIP 1.121.874.617

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221e4a86e508f8da18f31512fc554d3f724591eebbf0ba4ff520179765ec86fb**
Documento generado en 19/05/2022 11:00:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**